CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA
PRACTICANTE	MARIA ALEJANDRA VELEZ ACEVEDO con C.C. 1.007.286.433
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES PECUARIAS DE ACUERDO AL CONVENIO MARCO DE PRACTICAS ACADÉMICAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ VDPA- 003/2024
VALOR	TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.718.750)
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LINEA ESTRATÉGICA	1. EL CAMPO ES LA BASE DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE VEGACHÍ.
SECTOR ESTRATÉGICO	1.17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN VEGACHÍ
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.17.07 – SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA EN VEGACHÍ.
META RESULTADO	1.17.07.12 SANIDAD E INOCUIDAD: FAMILIAS ATENDIDAS MEDIANTE PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO SANITARIO.
META PRODUCTO	17.07.04.200 ANIMALES VACUNADOS.

Entre los suscritos: **JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **15.341.908** expedida en el Municipio de Vegachí, en su calidad de Alcalde Municipal de Vegachí, Antioquia, según credencial E 27 del 31 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, el artículo 041 del Acuerdo 011 del 30 de noviembre 2023, actuando en nombre y representación del Municipio de Vegachí -Antioquia-, el cual se identificado con el NIT. 890.985.285-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **MARIA ALEJANDRA VELEZ ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.286.433 expedida en Itagui- Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL PRACTICANTE**, hemos convenido en celebrar el

presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

I. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. En el municipio de Vegachí se requiere un practicante profesional en el área de veterinaria, que sea el encargado de velar por el bienestar de caninos y felinos que llegan al hogar de paso en precarias condiciones o que son abandonados o atropellados en las vías y requieren de sus servicios como veterinario; ya que en la mayoría de los casos son animales abandonados.

III. Que el **Municipio de Vegachí -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que LA PRACTICANTE aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente

contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

IX. Que en la planta de cargos del Municipio de Vegachí -Antioquia- no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

X. Que el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí -Antioquia- expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto garantizar al **PRACTICANTE** la formación profesional integral en su por lo tanto el objeto que deberá desarrollar será la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES PECUARIAS DE ACUERDO AL CONVENIO MARCO DE PRACTICAS ACADÉMICAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ VDPA- 003/2024.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL PRACTICANTE** se obliga especialmente a:

1. Aportar todos los documentos de carácter legal que sean necesarios para la correcta ejecución de este convenio, de acuerdo con su naturaleza.
2. Facilitar al municipio, de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del convenio.
3. Aceptar la capacitación administrativa, técnica, recomendaciones y sugerencias que se les den durante el desarrollo de su práctica estudiantil.
4. Cumplir con las jornadas diarias de práctica estudiantil que les asigne el municipio.
5. Atender su práctica estudiantil como un proceso complementario de formación exigida para graduarse, en esta oportunidad extendida en las instalaciones del municipio.
6. Atender y cumplir el reglamento interno, las políticas de seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente, calidad, ética, buen gobierno, y demás directrices corporativas, procesos y procedimientos que rijan en el municipio.
7. Observar y manejar con toda diligencia y cuidado el inventario, las instalaciones, activos, equipos, herramientas, insumos, materiales y otros elementos de trabajo, así como su puesto de trabajo.
8. Guardar cuidadosamente toda información privada, privilegiada, comercial, técnica tecnológica que, por razón de su práctica académica, sea reservada para el municipio o pueda conocer, obligándose a no comunicarla a terceros o utilizarla indebidamente en su propio beneficio o por interpuesta persona.
9. Comunicar oportunamente al municipio sobre cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse, haya previsto que pueda suceder o llegue a su conocimiento por cualquier medio.
10. Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad que expidan las autoridades competentes.
11. Cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del convenio, expidan las autoridades competentes, la Universidad de Antioquia y el municipio.
12. Solicitar a municipio, la certificación sobre la equivalencia profesional de su práctica, una vez se finalice de forma satisfactoria el periodo destinado para la misma.
13. Enviar a la coordinación de prácticas académicas de su pregrado en la UNIVERSIDAD, el certificado emitido por municipio, para se verifique y se emita la certificación final.
14. Verificar su afiliación a la ARL un día antes de iniciar sus prácticas, si no se encuentra afiliado, deberá notificar a la coordinación de prácticas de su programa y no podrá iniciar sus actividades hasta que se le notifique la afiliación. Para verificar la afiliación con POSITIVA ARL, lo puede hacer por el link: https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/.

15. Revisar, actualizar y diligenciar los documentos que se llevan en el hogar de paso y responder los oficios que lleguen sobre temas de animales.
16. Realizar campañas educativas sobre el manejo adecuado de Caracol Africano.
17. Realizar campañas educativas de bienestar animal en las comunidades.
15. Las demás que se generen o sean propias de la ejecución y naturaleza del convenio.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL PRACTICANTE** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.718.750)** valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta entidad pública en vigencias fiscales anteriores y por el convenio suscrito con la Universidad

FORMA DE PAGO

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante **tres (03) pagos**, distribuidos así: dos pagos iniciales de**UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($1.487.500),** y un ultimo pago por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIETOS CINCUENTA PESOS ($ 743.750)** Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por **EL PRACTICANTE**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
PARÁGRAFO 2: El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.
PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar

EXONERACION: Es importante mencionar que el practicante estará exonerado de las estampillas del municipio y no se le realizarán retenciones, lo cual beneficia al estudiante no tener que asumir estos costos adicionales durante su período de prácticas.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL PRACTICANTE

EL PRACTICANTE hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.6. **EL PRACTICANTE** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de prácticas es de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL PRACTICANTE

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL PRACTICANTE

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:
1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, LA PRACTICANTE seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, **EL PRACTICANTE** deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si **EL PRACTICANTE** lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca **EL PRACTICANTE**.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Suministrar al PRACTICANTE la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;

b. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
c. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
d. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
e. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

11.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
11.2 Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, **EL PRACTICANTE** seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
11.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
11.4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.5 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.6 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.7 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA PRACTICANTE

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

MARIA ALEJANDRA VELEZ ACEVEDO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Municipio de Vegachí -Antioquia**, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Vegachí -Antioquia, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL PRACTICANTE** cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Vegachí -Antioquia,** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones **EL PRACTICANTE** derivadas del presente contrato, **Municipio de Vegachí -Antioquia-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones **EL PRACTICANTE** que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **MARIA ALEJANDRA VELEZ ACEVEDO** debe pagar a **Municipio de Vegachí -Antioquia-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos

que **Municipio de Vegachí -Antioquia-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato no está sujeto a la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL PRACTICANTE.

EL PRACTICANTE es una entidad independiente de **Municipio de Vegachí -Antioquia** y, en consecuencia, **EL PRACTICANTE** no es su representante, agente o mandatario. **MARIA ALEJANDRA VELEZ ACEVEDO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Vegachí -Antioquia-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

EL PRACTICANTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Vegachí –Antioquia**

Si **EL PRACTICANTE** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Vegachí -Antioquia,** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PRACTICANTE** se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Vegachí -Antioquia,** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.

EL PRACTICANTE se obliga a indemnizar a **Municipio de Vegachí -Antioquia,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL PRACTICANTE se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL PRACTICANTE mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL PRACTICANTE** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL PRACTICANTE** y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Vegachí -Antioquia-	**Nombre PRACTICANTE**
JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ	**MARIA ALEJANDRA VELEZ ACEVEDO**

ALCALDE	Contratista
Carrera 49 Nro. 50ª – 14. Vegachí, Ant.	Carrera 53A # 47 – 60 Copacabana
830-56-26	3124248234
vegachi@vegachi-antioquia.gov.co	victor.cadavid@udea.edu.co

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PRACTICANTE** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **ALEXANDER CARDONA VARGAS** Asesor Ambiental.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse **EL PRACTICANTE** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Municipio de Vegachí -Antioquia, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00068 del 13 de enero 10 de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 14.300.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí -Antioquia y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Vegachí -Antioquia a los treinta dias del mes de enero de 2026

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOPII
(Decreto 2364 de 2012, ley 527 de 1999)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuela Hernandez Cortes- contratación		30/01/2026
Revisó	Alexander Cardona Vargas – Asesor Ambiental		30/01/2026
Aprobó	Alexander Cardona Vargas – Asesor Ambiental		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			